



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

" GATEGOURMET DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA "

CUANTIA: \$ U.S.D. 10.000,00

AUMENTO DE \$ U.S.D. 9.920,00

V.T. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de noviembre del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía "GATEGOURMET DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA"., legalmente representada por el señor DOMINGO LUIS CALOS, casado, en su calidad de Gerente General y Representante legal según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Argentina, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

6
la compañía en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES, para elevarlo a DIEZ MIL DOLARES y adoptar nuevos estatutos sociales. TERCERA.- En base a los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General, el compareciente en la calidad expresada, expresamente declara: A) Que aumenta el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES; B) Que declara bajo juramento que el capital suscrito y el capital pagado es de DIEZ MIL DOLARES, que ha sido pagado en numerario; C) Que adopta nuevos estatutos sociales para la compañía con el texto que consta en el Acta de la Junta General de Socios de catorce de octubre del dos mil; D) Que los socios señores José Federico Pérez Intriago y Enrique Alfredo Pérez Intriago son de nacionalidad ecuatoriana, mientras que el socio ~~GATEGOURMET~~ GMBH, es de nacionalidad alemana, debidamente representado por el señor Josef Stirnimann; E) Que eleva a escritura pública el acta de la Junta General de Socios de catorce de octubre del dos mil, para lo cual presenta al señor Notario una copia certificada que se servirá incorporar a la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor MARCO NAVAS ARBOLEDA, portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente, a los comparecientes, se afirman

y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.- Lo sobreborrado " GATEGOURMET "
Vale.

X

DOMINGO LUIS CALOS

12 102481 N

Nro. Pasaporte

GATEGOURMET

DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA

~~Dr. Jaime Milón Albornoz~~
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 419

Quito, Diciembre 13, 1999.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Quito, Diciembre 13, 1999. No. 2000 11.854.499. MAY 12 A 2:35

Señor
Domingo Luis Calos
Ciudad Domingo Luis Calos
Gerente General

RECIBIDO

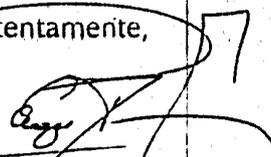
Notaría 419
6999
Dr. Jaime Aillón Aillón
Quito - Ecuador

De mis consideraciones por el presente
Código N° 11.854.499.

A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha designado a usted como Gerente General por el período de tres años. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal de la compañía, independientemente del Presidente. Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

La compañía AEROCATERING CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 18 de diciembre de 1998, otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de marzo de 1999, y cambió su denominación por GATEGOURMET DEL ECUADOR CÍA. LTDA. mediante escritura de 23 de septiembre de 1999, otorgada ante el Notario Primero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de diciembre de 1999. Este nombramiento reemplaza al anterior.

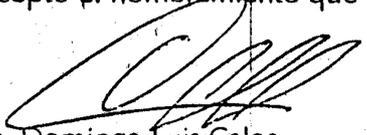
Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


Sr. Enrique Alfredo Pérez Intriago
Presidente Ejecutivo

Quito, Diciembre 13, 1999.

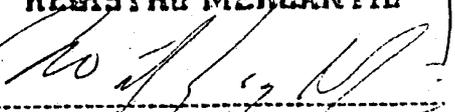
Acepto el nombramiento que antecede.


Sr. Domingo Luis Calos
Gerente General
GATEGOURMET DEL ECUADOR CÍA. LTDA.
Pasaporte N° 11.854.495



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7984 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 27 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Allón Albán
Quito-Ecuador

Con fecha 27 de Diciembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por GATEGOURNET DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de DOMINGO LUIS CALOS.- Quito, a doce de Mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
B9C.



00000 8

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito, a.

9 ABR 2000

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GATE GOURMET DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil, siendo las nueve horas, se reúnen en domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Luis Tufiño Oe-3-245 y Tyarco, Aeropuerto Mariscal Sucre, de esta ciudad, Cantón Quito, los socios que conforman la Compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR Cia. Ltda., señores: GATEGOURMET GmbH, debida y legalmente representada por el señor Josef Stirnimann, el señor Enrique Pérez Intriago y el señor Federico Pérez Intriago, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y el señor Domingo Luis Calos Gerente General y como tal Representante Legal de GATEGOURMET DEL ECUADOR Cia. Ltda., se constituyen en Junta General Universal de Socios de la Compañía GATEGOURMET DEL ECUADOR Cia. Ltda. Preside la Junta el señor Enrique Pérez Intriago en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Actúa como secretario el Gerente General señor Domingo Luis Calos. Siendo las nueve horas diez minutos el señor Enrique Pérez Intriago toma la palabra y procede a dar inicio a la Junta General y da la bienvenida a los presentes, solicitando al secretario señor Luis Calos verifique el quórum y proceda al alistamiento de socios y de sus participaciones además de dar lectura al tentativo orden del día a tratarse. El señor Secretario confirma que concurre a esta Junta la totalidad del capital pagado y que efectuado el alistamiento de socios, corresponde a GATEGOURMET GMBH, propietaria de ciento veinte participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) cada una, que da un total de un millón doscientos mil sucres (cuarenta y ocho dólares), con derecho a ciento veinte votos; el señor Enrique Pérez Intriago propietario de cuarenta y cuatro participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) cada una, con un total de cuatrocientos cuarenta mil sucres (diecisiete dólares sesenta centavos) y con derecho a cuarenta y cuatro votos; y, el señor Federico Pérez Intriago propietaria de treinta y seis participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) cada una, que da un total de trescientos sesenta mil sucres (catorce dólares cuarenta centavos), con derecho a treinta y seis votos. Acto seguido procede a dar lectura del orden del día a tratarse:

1. Aumentar el Capital Social de la compañía.
2. Adopción de nuevos estatutos sociales.
3. Conocer y Resolver sobre el estado de los Libros Sociales de la Compañía.

La Junta por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal de socios de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías y tratar el orden del día propuesto.

- 1) Aumentar el Capital Social de la compañía.

La Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital en la suma de nueve mil novecientos veinte dólares americanos con lo cual el nuevo capital será de diez mil dólares americanos.

Al tratarse de una Junta Universal la suscripción del aumento se realiza en el mismo acto de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual	Aumento De Capital	Nuevo Capital
GateGourmet GMBH	48,00	5.952,40	6.000,00
Enrique Pérez Intriago	17,60	2.182,40	2.200,00
Federico Pérez Intriago	14,40	1.785,60	1.800,00

El capital suscrito y pagado es de diez mil dólares americanos, dicho capital ha sido pagado en numerario. Los títulos participaciones serán emitidos una vez que la presente reforma de estatutos sea aprobada por la Superintendencia de Compañías.

2) Adopción de nuevos estatutos.

La Junta General, en consideración a la resolución que antecede, resuelve por unanimidad aprobar los siguientes estatutos sociales que sustituirán a los anteriores:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Artículo Primero.- Nombre, domicilio y duración. La compañía se denominará GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio principal de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otras ciudades del país o del exterior. El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados desde la fecha de inscripción de la presente reforma de estatutos de la compañía en el Registro Mercantil.

Artículo Segundo.- Objeto Social.- La compañía tiene por finalidad dedicarse a la adquisición de mercaderías, procesamiento, comercialización de alimentos para el consumo humano y sus subproductos, empaque de productos reconstituidos del mar y reciclaje de desperdicios o sobrantes de especies marinas, pescado ahumado, explotación acuática, exportación de productos del mar y pescado ahumado, importación de insumos, equipos y maquinarias acordes con su especialidad.- Comercialización, exportación, representación, distribución de cualquier producto alimenticio.- Cuando sea necesario, podrá obtener permisos o celebrar contratos de prestación de servicios en cualquiera de las actividades indicadas, además podrá comprar, vender, administrar, adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o de responsabilidad limitada sea dentro o fuera del país, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley que sean auxiliares y/o complementarios de sus actividades.- La adquisición de materias primas, químicos y mercaderías para la transformación, procesamiento y obtención de productos elaborados, derivados de alcohol metílico, caña, melaza y otros para la fabricación licores.- La comercialización de licores y sus derivados.- La importación de materias primas para la elaboración de licores.- La importación de licores.- La exportación de licores elaborados por esta compañía.- Al efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles sin más limitaciones que las establecidas en la ley, pudiendo recibir o ejercer representaciones y/o distribuciones extranjeras para la comercialización de sus artículos en el mercado nacional, por lo tanto, la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar o análogo, además podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse.

Artículo Tercero.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de Diez Mil Dólares (USD.10.000,00) dividido en 10.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Artículo Cuarto.- Participaciones.- Las participaciones podrán estar representadas por títulos de una o más participaciones numeradas correlativamente y firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Artículo Quinto.- Régimen y Administración.- La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía, sus decisiones serán acatadas por los socios, por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Decisiones que serán acatadas de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Compañía.

Artículo Sexto.- De las Juntas Generales.- A) Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, las Juntas Generales Ordinarias en las épocas determinadas en la Ley y las Juntas Generales Extraordinarias en cualquier momento, además se reunirán en el domicilio social de la compañía. - B) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por un socio elegido por los presentes en la reunión. - C) Actuará como Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia por la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y/o mediante circular dirigida en forma personal a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión.

Artículo Séptimo.- Atribuciones de la Junta General.- A) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por un período de tres años. - B) Fijar la remuneración del Presidente y Gerente General. - C) Nombrar un Comisario Principal y su suplente y fijar sus remuneraciones. - D) Acordar el aumento de capital social de la compañía, en cuyo caso los socios tendrán que el derecho preferente para suscribirlo de acuerdo con lo señalado en la Ley de Compañías. - E) Acordar la disminución del capital social de la compañía de acuerdo con lo señalado en la Ley de Compañías. - F) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. - G) Planificar las labores de la compañía. - H) Conocer sobre la marcha administrativa de la compañía, para cuyo efecto los administradores deberán someter a consideración de la Junta sus respectivos informes. - I) Conocer, aprobar y resolver los balances y cuentas que fueren sometidos a su consideración. - J) Determinar los deberes y atribuciones de los administradores, siempre que no se hallen especialmente señalados por la Ley o estos Estatutos. - K) Autorizar la venta, compra, permuta, donación y demás contratos o actos y gravámenes relacionados con los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; L) Nombrar al Directorio de la Empresa, tanto miembros principales como suplentes.

Artículo Octavo.- Del Directorio.- El Directorio de la Empresa será nombrado por la Junta General; y estará conformado por tres socios principales y sus suplentes; los nombres y categorías de estos últimos serán puestos a consideración de la Junta por los socios principales. El Presidente del Directorio será nombrado de entre sus miembros. Las funciones del Directorio serán eminentemente administrativas, entre otras: de control, de contratación, búsqueda de mercados para cumplir con el objeto de la empresa. - Autorizar directamente al Gerente General la suscripción de documentos sean estos de: compra o venta de bienes muebles o inmuebles, de servicios, de crédito que

comprometan a la Empresa por un monto superior a novecientos noventa y nueve salarios mínimos vitales. Las decisiones del Directorio serán tomadas por mayoría simple.

Artículo Noveno.- Representación de la Sociedad.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en la Ley y estos Estatutos. En caso de falta o ausencia temporal lo reemplazará el Presidente con las mismas atribuciones.

Artículo Décimo.- Del Presidente.- Para ser Presidente de la compañía se requiere ser socio de la misma, durará tres años en funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde: A) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal.- B) Convocar y dirigir las sesiones de la Junta General de Socios.- C) Suscribir los títulos participaciones. D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.- E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía los contratos cuya cuantía sea superior a los 1.000 salarios mínimos vitales previa autorización del Directorio.

Artículo Undécimo.- Del Gerente General.- Para ser Gerente General de la Compañía no se requiere ser socio de la misma, durará tres años en funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley para los administradores, le corresponde: A) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicial y administrar la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y los presentes Estatutos; B) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; C) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de esta compañía observando todos los requisitos señalados por estos estatutos y poder tomar decisiones sin necesidad de consultar al Directorio hasta un monto máximo de novecientos noventa y nueve salarios mínimos vitales; D) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad y archivo de la empresa; E) Abrir cuentas bancarias de ahorros y/o corrientes, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, obligaciones y cualquier tipo de documentos o valores negociables hasta por un monto máximo de novecientos noventa y nueve salarios mínimos vitales, si excediere este monto se procederá conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo anterior; F) Suscribir conjuntamente con el Presidente todo tipo de contratos de compra, venta, permuta donación y demás contratos o actos y gravámenes relacionados con los bienes inmuebles de propiedad de la compañía previa autorización de la Junta General; G) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía en todo contrato o acto respecto de los bienes de la compañía que implique la transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; H) Llevar los libros sociales de la compañía; I) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, en el plazo de 60 días a contarse a partir de la terminación del respectivo ejercicio económico de la compañía; J) Presentar a la Junta General un informe de actividades y datos financieros, reportes de ventas, gastos, estadísticas, balances generales y estados de pérdidas y ganancias, cuando esta lo requiera; K) Nombrar y remover a los empleados y fijar su remuneración.

Artículo Duodécimo.- De los Comisarios.- Los Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije la Junta General.

Artículo Décimo Tercero.- Funciones Prorrogadas.- El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando haya fenecido el período para al cual fueron elegidos hasta ser legalmente reemplazados, salvo en caso de destitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Cuarto.- Utilidades.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Quinto.- Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios asumirá las funciones de liquidador el Presidente, de haber oposición a ello, la Junta General de Socios nombrará a uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Artículo Décimo Sexto.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gate Gourmet GMBH	6.000,00	6.000,00	6.000	60%
Enrique Pérez Intriago	2.200,00	2.200,00	2.200	22%
Federico Pérez Intriago	1.800,00	1.800,00	1.800	18%
TOTAL:	10.000,00	10.000,00	10.000	100%

Expresamente se declara que la inversión realizada por los socios Enrique Pérez Intriago y Federico Pérez Intriago es nacional; y, la realizada por la Empresa Gate Gourmet GMBH, es una inversión extranjera directa.

Artículo Décimo Séptimo.- Disposiciones Generales.- Para todo aquello que no esté previsto en estos estatutos, se entenderá incorporados los preceptos contenidos en la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

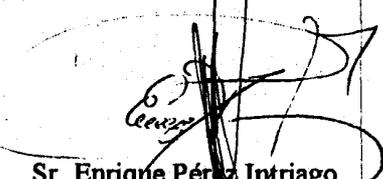
3) Conocer y Resolver el estado de los libros sociales de la compañía.

El señor Domingo Luis Calós toma la palabra y señala que luego de realizada una auditoria sobre los libros sociales de la compañía, es necesario encargar al señor doctor Marco Navas para que realice una inspección legal por menorizada de los mismos y que presente un informe en un tiempo no mayor de treinta días y en caso de ser necesario encargar al mismo profesional el arreglo legal y definitivo de los Libro de Actas, el Libro de Expedientes de Actas, el libro de Socios y Participaciones y el Libro Talonario. Aceptada la sugerencia del señor Domingo Luis Calós y la Junta resuelve por unanimidad que se proceda autorizar a la administración, dicha revisión conforme a la decisión tomada por la misma.

La Junta General por unanimidad autorizan al administrador para otorgar la correspondiente escritura pública y cumplir con las demás formalidades para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas, además autorizan al Dr. Marco Navas Arboleda para que realice todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las doce horas.

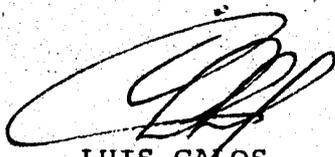

Sr. Josef Stürnimann
Gate Gourmet Internacional GMBH
Socio


Sr. Enrique Pérez Intriago
Presidente - Socio


Sr. Federico Pérez Intriago
Socio

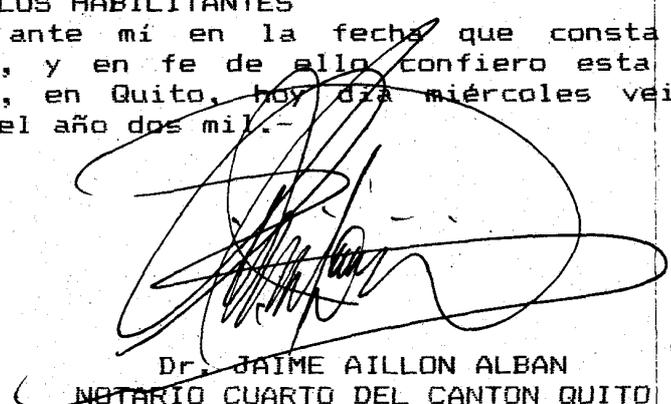

Sr. Domingo Luis Calós
Secretario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EL CUAL CERTIFICO


LUIS CALÓS
SECRETARIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, hoy día miércoles veinte y dos de Noviembre del año dos mil.-


Dr. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

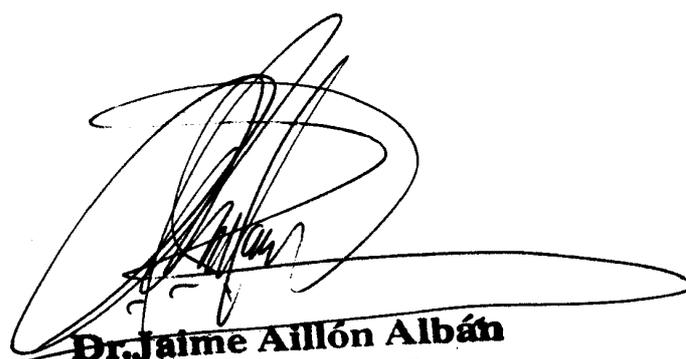
Notaría S.A.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Compañías de Quito, mediante Resolución número 01.Q.IJ.2049, de veinte y cinco de Abril del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía «GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.», otorgada ante mí, el diez y siete de Noviembre del año dos mil. En Quito, hoy día viernes veinte y siete de Abril del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000010

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública de Aumento de
 2 Capital y Reforma de Estatutos, aprobada mediante
 3 Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías
 4 No. 01.Q.IJ.2049, de fecha 25 de Abril del 2.001,
 5 contenida en el presente instrumento, al margen de la
 6 matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
 7 Compañía "AEROCATERING COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante
 8 mí el dieciocho de Diciembre del año mil novecientos
 9 noventa y ocho.- Quito, a treinta de Abril del año dos
 10 mil uno.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000013



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CUARENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de Abril del 2.001, bajo el número **1823** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 549 del Registro Mercantil de cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 838 vta. Tomo 130; y, No.- 2918 del Registro Mercantil de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4688, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GATEGOURMET DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1101.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011668.-** Quito, a diez y ocho de Mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-